

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto 054

Radicado 2022-0492-00

En escrito que antecede, el señor **LUIS ANTONIO GAVIRIA VARGAS** solicita se le conceda **AMPARO DE POBREZA** con la finalidad de que se le designe un profesional del derecho que lo represente para iniciar un proceso de **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**.

Conforme lo prevé el artículo 90 del C. General del Proceso, se INADMITE la anterior solicitud a efectos de que sea corregida dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, en los siguientes puntos:

1. Deberá informar al despacho la dirección del bien inmueble a usucapir.
2. Deberá aportar a la solicitud correo electrónico donde pueda ser notificado.

Notifíquese,

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9673380aa7168a5ba911b6c7d5c0c17821c2c2fd9c63bfe171dbab8cc3d9f36d**

Documento generado en 19/01/2023 11:48:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>